

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 106/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal de la presente acción de inconstitucionalidad.

Ciudad de México, a trece de mayo de dos mil veinticinco.

Estado procesal. Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se advierte que el **Congreso del Estado de Durango, no ha desahogado** los requerimientos formulados por este Máximo Tribunal a efecto de que informe sobre el cumplimiento dado al fallo constitucional dictado en este asunto, **relativo al desarrollo de la consulta a las personas con discapacidad** ordenado en la ejecutoria de referencia, para posteriormente emitir la regulación correspondiente en materia inclusiva.

Requerimiento. En consecuencia, **se requiere nuevamente al Congreso del Estado de Durango**, para que dentro del plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **informe y remita copia certificada de las constancias que acrediten el cumplimiento de la sentencia, relativos al desarrollo de la mencionada consulta a las personas con discapacidad.**

En ese sentido, se requiere a dicha autoridad para que remita a este Alto Tribunal copias certificadas de las documentales que acrediten su dicho, lo cual podrá hacerse de manera digital, a través de algún soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir el contenido de la documentación que se agregue, asimismo, dicho medio de almacenamiento **deberá contar con su respectiva certificación.**

Lo anterior, con fundamento en el artículo 46, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Adicionalmente, **se requiere a dicho Congreso** para que dentro del plazo de referencia, **señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y se le informa que de no tener domicilio en esta ciudad, puede solicitar el acceso al expediente electrónico y las notificaciones a través de dicha vía**, para lo cual deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada, así como la Clave Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a la firma electrónica (FIREL) vigente, al certificado digital o *e.firma*, de dicha persona. Con la precisión de que el acuerdo que recaiga a dicha solicitud se notificará por lista o por oficio según corresponda, y que serán las siguientes determinaciones jurisdiccionales las que se notificarán por vía electrónica.

Esto, de conformidad con los artículos 5, 12, 14 y 17 del Acuerdo General 8/2020, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y con apoyo,

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 106/2022

por analogía, en la tesis aislada del Tribunal Pleno **IX/2000**, de rubro: **“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)”**.

Finalmente, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y en su residencia oficial al Congreso del Estado de Durango.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Durango, con residencia en Durango**, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Poder Legislativo de la referida entidad federativa**, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **despacho 426/2025**, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, **debiendo adjuntar la constancia de notificación y la razón actuarial respectiva que acrediten la entrega de la documentación remitida por este Máximo Tribunal.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/05/2025T16:22:17Z / 29/05/2025T10:22:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3d 0d e8 37 89 08 c7 b2 c3 33 76 5d fa 65 b1 e8 c2 21 33 0e 3f a6 12 40 71 0d b0 20 14 43 bc bf da 65 ef e3 29 3e 86 82 cd a4 6b 5a 17 de d9 2f fe ef 0e 1c 65 f4 2b fa be 01 ec 96 f1 75 78 f7 73 61 97 d2 d4 26 60 c1 b7 00 9c bd f8 81 8a 26 a3 0e 4b e6 f3 e4 d3 be aa 3a 77 e9 35 17 25 f9 50 dd 28 52 06 4e fe b0 35 df 37 a9 e8 bb 2d 8f 4d e2 ea cf 4c 9d d7 6b 41 af 98 95 43 01 3f c4 c6 7c d9 aa 30 8c fb 1c 91 2a a7 ce e1 dd f7 7c 5c 93 2e 0a 78 2b 0b 91 29 3f 9a 51 51 62 05 bc d6 5a 77 b4 08 61 73 3b 85 ad 4f fe bd 36 c7 f2 84 28 0a 6c 74 54 4b 79 9b ff 04 d3 74 ba 40 92 33 b3 63 d3 26 e2 b7 90 12 0c dc 0d d4 31 d3 ce 01 56 d7 97 17 eb 14 90 cf 85 be 09 aa fd ed d8 fa 55 02 bb c8 6e 4f b4 e6 2e a5 29 df b6 85 35 12 69 37 b1 55 54 6f e3 da 80 47 2d ae 5a 0f e2			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/05/2025T16:22:17Z / 29/05/2025T10:22:17-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/05/2025T16:22:17Z / 29/05/2025T10:22:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	45082			
	Datos estampillados	4941162C7D4FF41D28482804C371077620B1CCACCCB1AD7AEA327160D3F6B1721F0A			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2025T20:49:29Z / 19/05/2025T14:49:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	23 50 d1 dc 7d 18 ad 28 69 75 38 4c dd 0a 49 61 9f 3a 92 08 b6 1a b8 b2 e4 f3 b7 b9 6a 72 03 fc 29 7e 4d 51 35 00 fb 8d f8 69 7e 85 e0 d3 1d 34 a5 df 43 20 23 b8 b1 ad c1 f6 03 a8 6e e6 7e 4d 8e a6 fc bb 71 00 68 be f3 03 85 bc 0e c9 92 4d ad ad da 85 cd 98 f7 73 e8 87 6f a9 32 86 21 30 e3 d7 96 7e 85 b0 c7 53 9c 8e 9b 59 e3 09 bd 72 b6 7e 76 eb 2f db dc 55 c0 3f 67 f9 18 05 bb 33 9c c7 25 5d 74 dc fe f2 b7 cf 0b dd 26 84 cd f9 62 69 ea 06 2a be b3 98 c7 aa 06 a8 9f 41 e0 97 65 aa 2f c2 09 1e fb 51 06 6b 02 8f eb 01 37 83 f0 06 00 a4 6e e8 31 2b 56 4d 11 6e e0 5f f4 20 0f 97 8b 80 28 ca f8 1c 68 2c 09 7f 4c 50 4d 27 ab 5d 6e 95 92 ec 14 df 38 40 31 ee 48 eb c3 53 d5 ca d9 77 59 4c 99 f6 57 88 6d 89 8c 5b 49 56 40 3f 45 0a ae e0 fe 9c 0d fa dd 75 ae a6 48 dc			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2025T20:49:29Z / 19/05/2025T14:49:29-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2025T20:49:29Z / 19/05/2025T14:49:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3363			
	Datos estampillados	A8B3477B57058C7344AA15CEF2A9B9ADD919F6D18061A3BF7B53316D6E03BC0C7D38			